



Sergio Calle Palacios

Notario Primero Titular del Cantón Sucúa

COPIA PRIMERA

Concepto: TRANSFERENCIA DE PARTICIPA

Otorgado por: LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LI-
MITADA "RADIO VIOLETAIS ORIENTALES CIA. LTDA." QUE HACEN
PLINIO AMABLE ZAVALA QUEVEDO, ANGEL EDIZON HERNANDEZ RIVERA
DENEIRA Y NELLY ELISA CARDEÑAS PIÑA

A favor de: LOS SEÑORES: CARLOS MAURICIO LITUMA
MOSQUERA Y JORGE HERNAN ZEAS TORRES.

Cuantía: U.S.D. 120,00

Sucúa, a 18 de NOVIEMBRE del 2003.-

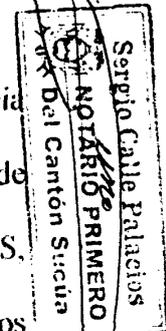
ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA" QUE HACEN: PLINIO AMABLE ZAVALA QUEVEDO, ANGEL EDIZON HERNANDEZ RIVADENEIRA Y NELLY ELISA CARDENAS PIÑA A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS MAURICIO LITUMA MOSQUERA Y JORGE HERNAN ZEAS TORRES.-



CUANTIA: U.S.D. 120,00

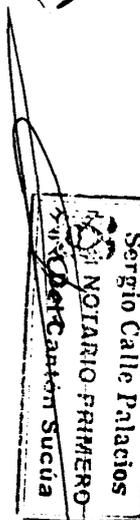


En la ciudad de Sucúa, cabecera cantonal del mismo nombre en la Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de Noviembre del año dos mil tres, ante mí SERGIO CALLE PALACIOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SUCUA, comparecen de una parte los señores: PLINIO AMABLE ZAVALA QUEVEDO, ANGEL EDIZON HERNANDEZ RIVADENEIRA y NELLY ELISA CARDENAS PIÑA, son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil divorciado el primero y casados entre sí respectivamente, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para todo acto o contrato; y, de otra parte los señores CARLOS MAURICIO LITUMA MOSQUERA y JORGE HERNAN ZEAS TORRES, son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltero y casado en su orden, domiciliados en esta ciudad, capaces según ley para todo acto o contrato.- Los comparecientes son conocidos por mí de lo que doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan la misma que copia es del siguiente tenor: SEÑOR NOTARIO.- En el



protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase usted incorporar una mas que contiene la transferencia de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de esta escritura comparecen los señores PLINIO AMABLE ZAVALA QUEVEDO, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, chofer profesional; y, ANGEL EDIZON HERNANDEZ RIVADENEIRA con su cónyuge señora NELLY ELISA CARDENAS PIÑA, ecuatorianos, mayores de edad, chofer profesional y quehaceres domésticos en su orden, a quienes para efectos del presente contrato en adelante se los llamará los "Cedentes" y por otra parte comparecen los señores CARLOS MAURICIO LITUMA MOSQUERA, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, chofer profesional y JORGE HERNAN ZEAS TORRES, ecuatoriano, mayor de edad, casado, chofer profesional, a quienes en adelante se los llamará los "Cesionarios". Los comparecientes manifiestan que se encuentran domiciliados en la ciudad de Sucúa y que son capaces ante la ley para celebrar el presente contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía "Radio VROZTAXIS Orientales Cía. Ltda." se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Primero del cantón Pucará, el 4 de Mayo del 2001, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sucúa el 21 de Mayo del mismo año, con el No. 005. La Junta General de Socios de dicha compañía, en sesión de carácter universal, celebrada el 17 de Noviembre del 2003 autorizó las transferencias de participaciones, como se desprende de la copia de acta de dicha sesión que se acompaña como documento habilitante. TERCERA: TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes indicados, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación

alguna, con todos los derechos y obligaciones que les son inherentes dentro de la compañía "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA LTDA." Se procede a la siguiente transferencia de participaciones: el señor Plinio Amable Zavala Quevedo, transfiere a favor del señor Carlos Mauricio Lituma Mosquera ochenta participaciones de su propiedad del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por cada participación y el señor Angel Edison Hernández Rivadeneira y su cónyuge señora Nelly Elisa Cárdenas Piña transfieren a favor del señor Jorge Hernan Zeas Torres, cuarenta participaciones de su propiedad, de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por cada participación. CUARTA: PRECIO.- El precio por el que se realiza la presente transferencia es de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por cada una de las participaciones, precio que los cedentes reciben de los cesionarios, a la suscripción de este contrato de transferencias de participaciones, por lo que no existe reclamo alguno en lo posterior que hacer al respecto. QUINTA: ACEPTACION.- Presentes los cesionarios, aceptan la presente escritura y el contrato que ella contiene por ser otorgado a su favor, quedando facultados para obtener las marginaciones previstas en el Art. 113 de la Ley de compañías. SEXTA: CUANTIA.- La cuantía se fija en la cantidad de CIENTO VEINTE DOLARES NORTEAMERICANOS. Hasta aquí la presente minuta, usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfección de la presente escritura. Atentamente.- Firmado) Abg. José Sancán R. Mat. No. 062 C.A.M.S.-" Hasta aquí la minuta ratificada por los comparecientes y que yo el Notario la dejo protocolizada y elevada a escritura pública con todas las formalidades de ley.- Para este otorgamiento se han observado procedimientos



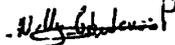
legales pertinentes.- Leída que les fue la presente escritura de transferencia de participaciones a los comparecientes se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario que de lo actuado doy fe.-


Sr. Plinio A. Zavala Q.

C.I. 180091417-6


Sr. Angel E. Hernández R.

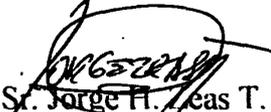
C.I. 140022632-8


Sra. Nelly E. Cárdenas P.

C.I. 140029096-9

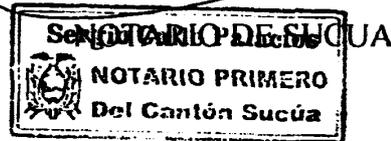

Sr. Carlos M. Lituma M.

C.I. 140031965-1


Sr. Jorge H. Leas T.

C.I. 140022489-3


Sr. Sergio Calle Palacios.



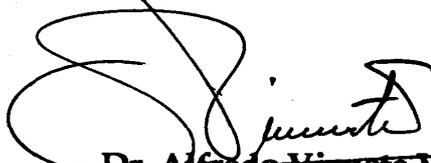
Se otorgó ante mi, en fe de lo cual, confiero esta PRIMERA COPIA, firmada, sellada y signada, la misma fecha de su celebración.- Doy fe.


Sergio Calle Palacios
NOTARIO PRIMERO
Del Cantón Sucúa



CERTIFICO: Que la presente Escritura de Transferencia de Particiones de la Compañía de Responsabilidad Limitada "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA.", se inscribe, hoy, 21 de Noviembre del año 2.003, con la partida No. 013, folios Nos. 053 al 058 del Registro Mercantil. Repertorio No. 686.

Sucúa, 21 de Noviembre del año 2.003.


Dr. Alfredo Vizuite V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SUCÚA.

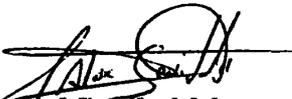


RADIO VOZTAKIS ORIENTALES CIA. LTDA.

Constituida mediante resolución
No. 01-e-384-DIC
13-MAY-2001

SUCJA - MORONA SANTIAGO
TELF.: 2 740-412


Carlos Marcelo Orellana Portilla
SOCIO


Alex Rayhel Sevilla Molina
SOCIO


Juan Oswaldo Chacón R.
SOCIO


Angel Edison Hernández Rivadeneira
SOCIO

Sergio Calle Palacios
NOTARIO PRIMERO


Patricio Teófilo Vanegas C.
SOCIO


Paimo Amable Zavala Q.
SOCIO


Héctor Gilberto Ramón
SOCIO


Robin Césarman Vélez Rubio
SOCIO

RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA.

Constituida mediante resolución
No. 014-384-DIC
12-MAY-2001

SUCUJA - MORONA SANTIAGO
TELF.: 2 740-812

**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANÍA " RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA LTDA "**

En la ciudad de Sucúa a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil tres, siendo las 17H00, en el domicilio principal de la compañía RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA LTDA, ubicado en las calles Carlos Olson y Edmundo Carvajal de esta ciudad se reúnen los socios de la compañía: señores: Flavio R. Rodríguez Torres, Gustavo Barahona Gómez, Carlos Marcelo Orellana Portilla, Alex. Reynel Sevilla Molina, Juan Oswaldo Chacón Ruiz, Angel Edison Hernández Rivadeneira, Patricio Teodoro Vanegas C, Plinio Amable Zavala O, Héctor Gilberto Ramón Ramón y Robín Closterman Vélez Rubio, quienes en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de dicha compañía, razón por la que con fundamentos del Art. 119 y 123 de la Ley de Compañías resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de Socios, para lo que previamente acuerdan tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.- AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES

Con la presencia del presidente titular señor Flavio R. Rodríguez Torres y del Gerente señor Gustavo Barahona Gómez, que actúa como secretario, se instala la sesión en el lugar, día y hora indicados en la convocatoria y se pasa a tratar y resolver el único punto del orden del día aprobado.

1.- AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES

Luego de deliberar sobre el tema, y con el voto favorable de unanimidad de los socios resuelve autorizar al socio señor Plinio Amable Zavala Quevedo, para que transfiera a favor del señor Carlos Mauricio Lituma Mosquera ochenta participaciones que mantiene en la compañía del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por cada participación y a Angel Edison Hernández Rivadeneira, para que transfiera a favor del señor Jorge Hernán Zeas Torres, cuarenta participaciones de su propiedad, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por cada participación.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura a la misma y se la aprueba en su integridad sin observación, firmando para constancia y validez de todo lo actuado, los socios asistentes, los mismos que representan el ciento por ciento del capital social de la compañía.

Sergio Calle Palacios
NOTARIO PRIMERO
Del Cantón Sucúa

[Signature]

Flavio R. Rodríguez Torres
PRESIDENTE

[Signature]

Gustavo Barahona Gómez
GERENTE

Registro de Compañías
No. 1400001152001
RADIO VROZTAXIS ORIENTALES
CIA. LTDA.
SUCUJA - TUCUMÁN

Sergio Calle Palacios
NOTARIO PRIMERO
Del Cantón Sucúa

VERIFICADO: Que la Cópia que se
cede en 5 Fojas útiles es
su Original.

Sucúa, 21 de noviembre 2003

Sergio Calle Palacios
Notario P. del Cantón Sucúa

NOTARIA PRIMERA

605



REPUBLICA DEL ECUADOR

Notaría Primera del Cantón Pucará - Azuay

FE, que con fecha de hoy domingo veinte y tres de Noviembre veinte y tres de Noviembre del dos mil tres, margino en la escritura matriz de los archivos a mi cargo, la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES, - en favor de los señores: CARLOS MAURICIO LITUMA MOSQUERA y JORGE HERNAN ZEAS TORRES, cuyo número de participaciones constan tanto en el Acta de Junta General univesal de Socios, de fecha diecisiete de Noviembre del dos mil tres, así como en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Sucua, señor Sergio Calle Palacios, el dieciocho de Noviembre del dos mil tres e inscrito con el número: Trece, del Registro Mercantil de Sucua, el veintiuno de noviembre del dos mil tres.--.

EL NOTARIO

NOTARIA PRIMERA

Dr. Jorge H. Bustos
Pucará - Azuay